



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1280-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 05 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios y seis (06) files personales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 2800-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve: 1º **AUTORIZAR** a las facultades de proponer la ampliación de contrato de sus docentes y/o jefes de práctica, o de proponer el contrato directo por invitación, por el semestre II-2017, salvo lo siguiente: a. Aquellas plazas que fueron cubiertas por concurso de nombramiento. B. Aquellos docentes que tuvieron problemas o conflictos en el cumplimiento de sus funciones. C. Aquellos docentes que no satisfacen su desempeño según encuesta estudiantil. D. Teniendo en cuenta los nuevos perfiles. 2º **PRECISAR** que el período de contrato de los docentes y/o jefes de práctica que tendrán continuidad, será del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017. 3º **AUTORIZAR** al señor Rector de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando la ampliación y/o contrato de las profesionales propuestos por la respectiva facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio Nº 0655-2017-UNHEVAL-D-FENF, remite al Vicerrector Académico la Resolución Nº 0365-2017-UNHEVAL-CF-ENF, que aprueba el contrato de ocho jefes de práctica para supervisión del internado y externado de los alumnos del 5º año, en las diferentes sedes; para su conocimiento y ratificación;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 2728-2017-UNHEVAL-VRACAD, deriva el precitado documento para disponibilidad presupuestal a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con Elevación Nº 0879-2017-UNHEVAL/OpyP-D, remite el Informe Nº 0500-2017-OpyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para contrato de ocho jefes de práctica para la Facultad de Enfermería, para su atención mediante resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 8949-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el CONTRATO de los siguientes profesionales como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Parcial de 20 Horas, del **01 de setiembre al 31 de diciembre** de 2017; propuestos por la Facultad de Enfermería, con la Resolución Nº 0365-2017-UNHEVAL-CF-ENF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NOSOCOMIO
1.	Zena Alejandrina VILLAORDUÑA MARTÍNEZ	Hospital Nacional Sergio E. Bernales Collique Comas-Lima
2.	Clotilde Natividad BAUTISTA COSSIO	Hospital Tingo María – Huánuco
3.	Milkar Ifigenia MALLQUI CAJALEÓN	Centro de Salud Potracancha-Micro Red Píllcomarca-Huánuco
4.	Luis Edgardo ROBLES GALLARDO	Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano – Huánuco
5.	Beatriz Honorata GARAY CORNEJO	
6.	Carmen Lina VERÁSTEGUI Y TORRES	
7.	Milagritos Fany BALDEÓN SÁNCHEZ	
8.	Mara BERROSPI ARRIETA	

2º **REMITIR** los seis (06) files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

3º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería, Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopten las acciones complementarias.

4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI
Transparencia-FE-DIGA-DUPyP-DASA-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo